

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2019, por la que se convocan las subvenciones para el Programa Fuenbuses-Fuentrenes correspondientes al año 2019.

BDNS (Identif.): 437304

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Subvenciones destinadas a centros educativos ubicados en el municipio de Fuenlabrada, concretamente:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños Públicas.
- Centros públicos de Educación Infantil y Primaria y CEIPSOS.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Educación Especial.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Colegios concertados.

Segundo. *Objeto*.—Estas ayudas están destinadas a financiar los gastos del transporte escolar de excursiones o visitas realizadas entre el 16 de noviembre de 2018 y el 15 de noviembre de 2019 de un día de duración en un radio de 300 kilómetros desde el centro educativo. También se subvencionarán los gastos de transporte de las visitas a granjas-escuelas u otros centros de interés educativo de más de un día de duración, donde el autobús tenga que realizar viajes de ida y vuelta al principio y final de la actividad. A decisión del centro educativo, podrán utilizarse los siguientes medios de transporte: empresas del sector encargadas del transporte de alumnos, autobuses discrecionales, líneas urbanas-interurbanas, ferrocarril de trenes de Renfe, de Metro o Metro ligero.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 167.500,00 euros en la partida presupuestaria 4011/326/48900. El importe asignado a cada centro consta en documento (anexo V) realizado en función de la tipología del centro educativo y del número de alumnos y alumnas matriculados, según datos facilitados por el Servicio de Escolarización de la DAT SUR de Fuenlabrada a fecha 28 de noviembre de 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Para concurrir a estas ayudas se deberá presentar el impreso de solicitud correspondiente acompañado de la documentación necesaria (artículo 7 en el Registro Auxiliar de Educación, Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus registros auxiliares).

Se procederá al pago anticipado, una vez concedida la subvención de forma definitiva. Se deberán justificar los fondos recibidos con anterioridad al 30 de noviembre de 2019.

Fuenlabrada, a 30 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/3.810/19)

